



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0945

## REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 15 de mayo de 2015.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 014/2015 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/05/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 014/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/05/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

**-ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

**DECRETO N° 891**

s.f



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2369  
B7174BGB - CORONEL VIAL

Nº 0946

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto en fecha 22 de mayo de 2013 y registrado bajo el N° 90/2013 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la comisión nacional asesora otorgará al municipio un subsidio de \$ 1.312.427,23 destinado a financiar la construcción y equipamiento de un Centro Municipal, el que ha sido oportunamente ejecutado bajo la Licitación Pública N° 6/13 autorizada por Ordenanza Municipal N° 68/13;

Que, en tal sentido, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenio de marras;

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio suscripto en fecha 22 de mayo de 2013 y registrado bajo el N° 90/2013 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la comisión nacional asesora para la integración de las personas con discapacidad por el cual acuerdan que el Consejo otorgará al municipio un subsidio de \$ 1.312.427,27 destinado a financiar la construcción y equipamiento en un Centro Municipal.

**ARTICULO 2º:** De forma.

### ORDENANZA N° 014

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de mayo del año 2015.

*Gloria*  
GLORIA MARICELA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Ricardo Del Cura*  
RICARDO DEL CURA  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante